INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de

ORO ACUATICO S. A.

1.- He revisado el Balance General adjunto de **ORO ACUATICO S. A.** al 31 de diciembre del 2000. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 31 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3.- Las partidas no monetarias y el Patrimonio, del balance general, se ajustaron de acuerdo a la normativa tipificada en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad Nro. 17 (NEC 17), de enero a marzo del 2000 y a partir del 1 de abril se convirtieron los estados financieros de sucres a dólares estadounidenses en función de las Normas de la NEC 17.

4.- En mi opinión, los estados financieros adjunto, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **ORO ACUATICO S. A.** al 31 de diciembre del 2000, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

11 ABR. 2001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

ING. COM. MARTHA CORNEJO
COMISARIO

Guayaquil, marzo 23 del 2001

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-14-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de las Compañías expedidas el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Art. 1. En mi opinión los administradores de **ORO ACUATICO S. A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la Compañía.

Art. 2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimiento se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **ORO ACUATICO S. A.** es adecuada.

Art. 3. Para el desempeño de mis funciones de comisario **ORO ACUATICO S. A.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Art. 4. En mi opinión los administradores de **ORO ACUATICO S.A.** me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

1 ABR. 2004
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

Art. 5. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **ORO ACUATICO S. A.** se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Ing. Martha Cornejo
COMISARIO

Guayaquil, marzo 23 del 2001

11 ABR. 2001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO DE
GUAYAQUIL